



2511

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO,

08 MAR. 2019

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.225/2018 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución N° 811 de 25.01.2019 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 N°4.

CONSIDERANDO: Que, existe solicitud de formulario N°3 de uso ocasional por medicamento Carboximaltosa de Hierro 500 mg/10ML, para paciente con diagnóstico de Lupus eritematoso grave y con anemia severa ferropénica poli transfundida, solicitado por policlínico de Medicina Interna.

Que, esta presentación no se encuentra en la canasta CENABAST.

Que, este medicamento no se encuentra en el catálogo electrónico Chile Compra Express.

Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe sólo un proveedor en Chile, se adjunta antecedente.

Que, se adjunta cotización del proveedor.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará la adquisición a través de la OC 1514-815-SE19

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la empresa GRUNENTHAL CHILENA LTDA, RUT: 81.323.800-4, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, la adquisición y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : GRUNENTHAL CHILENA LTDA
R.U.T. : 81.323.800-4
VALOR TOTAL : \$448.820.-

2. FORMALICÉSE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

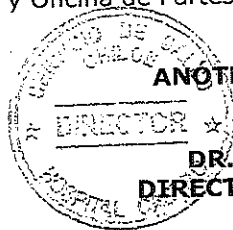
3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 448.820 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

08 MAR. 2019

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° FECHA:
IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001-02
ITEM VALOR \$ 448.820.- SALDO: \$ 2.212.136

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FT/SCI



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. ARTURO CERDA VERDEJO
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 35_06103-2019
ACV/ LMP/ADP/MAS/AMA/ama